



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 10/03/2022, para su publicación en la página Web corporativa.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGCT/2022/10	Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde

### 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior: Sesión Ordinaria de 03/03/2022

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local, aprueba por unanimidad de los presentes el acta de sesión anterior: acta JGL 03.03.2022.Ord.

2.- Expediente 32926/2020. Modificación de encargo a la empresa municipal FOMENTAS, S.L., para ejecución de la subvención directa nominativa con pago anticipado para la actuación en Zona Comercial Abierta "Aparcamiento modular de Arnao". Aprobación de tarifa del encargo.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO: APROBAR** sometido a los condicionantes que en su caso se establezcan por la intervención Municipal, que deberán incorporarse previamente a la elevación de la pertinente propuesta por el cauce de la Concejalía de Gobierno de del Área de Dinamización Económica y Empleo, a la JGL, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaria General del Pleno en el mes de Julio de 2014, sobre tramitaciones de las encomiendas de gestión y actos asociados, **EL SIGUIENTE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE, S.L. (FOMENTAS):**

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE, S.L. (FOMENTAS), PARA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA CON PAGO ANTICIPADO PARA LA ACTUACIÓN EN ZONA COMERCIAL ABIERTA "APARCAMIENTO MODULAR DE ARNAO" DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN Nº 168/2020, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE**



## Ayuntamiento de Telde

### TELDE.

**SEGUNDO: APROBAR** como **TARIFA DE APLICACIÓN** del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto la reflejada en el informe de la Gerencia de FOMENTAS S.L., y que en cumplimiento de la normativa contenida en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, se corresponden con los **COSTES EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** a desarrollar y que serán como máximo la siguiente:

**TARIFA PARA “APARCAMIENTO MODULAR DE ARNAO”..... 880.039,50 €.**

Aplicar a tal fin, el documento de **RETENCIÓN DE CRÉDITO Nº 12022000001629 de fecha 26/01/2022 por importe DE 687.503,00 €** que corresponde a la aplicación presupuestaria 200/2410/22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” y el documento de **RETENCIÓN DE CRÉDITO Nº 12022000002783 de fecha 23/02/2022 por importe DE 192.536,50 €** que corresponde a la aplicación presupuestaria 200/2410/22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

**TERCERO:** La liquidación del servicio prestado en el Acuerdo de Encargo, se verificará con arreglo a lo siguiente:

**\*PROYECTO “APARCAMIENTO MODULAR DE ARNAO”.**

**FACTURAS ELECTRÓNICAS** presentadas vía **FACE** y por importe máximo, -ha de atenderse en todo caso al coste efectivo del encargo-, de **880.039,50 €** y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC arriba indicados.

Se desglosará en las facturas los suministros y servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de Desarrollo Local, Comercio, Industria y Pyme y del concejal del Área de Dinamización Económica y Empleo, como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose de los correspondientes documentos de Retención de crédito.

**CUARTO:** Deberá materializarse, en su caso, por FOMENTAS la publicidad del presente acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público, y de igual modo procederá la publicidad en dicha plataforma de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante la Concejalía de Desarrollo Local, Comercio, Industria y Pyme y en la intervención, en el supuesto que nos fuera requerido.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

**3.- Expediente 4954/2020. Cambio de titularidad de Licencia de obra mayor para ejecutar Edificio de 3 plantas, 6 viviendas en c./ Federico Carvajo nº 22.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento



## Ayuntamiento de Telde

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a (...) el **cambio de titularidad** de la licencia concedida en el expediente de obra mayor 4954/20 para ejecutar **EDIFICIO DE TRES PLANTAS: SEIS VIVIENDAS en la calle C/ FEDERICO CARVAJO Nº22**, en el TM de Telde.

**SEGUNDO:** Notificar la resolución que se adopte al interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**4.- Expediente 8989/2020. Licencia de Obra Mayor para Reformado de proyecto de Edificio de 3 Plantas (Local y vivienda) y demolición de vivienda existente en c./ República Dominicana nº 16.**

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a (...) con NIF.- (...) **Reformado de proyecto DE EDIFICIO DE TRES PLANTAS (LOCAL Y VIVIENDA) Y DEMOLICION DE VIVIENDA EXISTENTE** sito en la calle **REPUBLICA DOMINICANA 16**, en el TM de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida mediante Junta de Gobierno Local de fecha **01/07/2020** y con arreglo al Proyecto del Arquitecto: **D. (...)**

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **22/02/22**.

**ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.**

**FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: DOS AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.**

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR: D. (...)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

**5.- Expediente 16031/2021. Licencia de Obra Mayor para Ampliación en planta alta: trastero “no habitable” sobre garaje en planta baja sito en c./ guanche 11 esq. prolongación c./ Eduardo Benot/ Cuatro Puertas**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a (...). **CON NIF.** (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en **AMPLIACION EN PLANTA ALTA: TRASTERO “NO HABITABLE” SOBRE GARAJE EN PLANTA BAJA** sito en la calle **GUANCHE 11 ESQ. PROLONGACION CALLE EDUARDO BENOT/ CUATRO PUERTAS**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D.** (...)

**NOTA:**

**Antes de dar la licencia tendrá que Aportar Dirección de obras Arquitecto, Aparejador y Coordinador**

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del



## Ayuntamiento de Telde

promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **04/03/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR:** D. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**6.- Expediente 24298/2021. Licencia de Obra Mayor para Reforma y Ampliación de Edificio de 3 viviendas y 2 locales en c/. Francisco González Díaz nº 1, esq. c./ Juan Diego de la Fuente nº 26.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a (...S.L) **CON CIF-** (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE 3 VIVIENDAS Y 2 LOCALES** sito en la calle **FRANCISCO GONZALEZ DIAZ 1 ESQ. JUAN DIEGO DE LA FUENTE 26**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto de los Arquitectos **D. (...) Y DÑA (...), CONDICIONADA** a:

**NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”**

**- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**



## Ayuntamiento de Telde

**- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



## Ayuntamiento de Telde

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **01/03/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTOS : D. (...) /**

**DÑA (...)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**7.- Expediente 34978/2021. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Estación de servicio y Área de servicio en Avda. Joan y Víctor Jara nº 10, esq. c/ Fernando Sagaseta y c/. Ídolo de Jinámar, en Valle de Jinámar.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a la entidad (...) con CIF.- (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución DE **ESTACIÓN DE SERVICIO Y ÁREA DE SERVICIO**, sito en la **calle Avda. Joan y Víctor Jara núm. 10, esquina con calle Fernando Sagaseta y calle Ídolo de Jinamar, Valle de JINAMAR, en el TM de Telde** de conformidad con el proyecto de **BRIVE 7, S.L.P.**, suscrito por el arquitecto D. (...), con visado de fecha 01/02/2022, y Proyecto de Instalaciones redactado y suscrito por el Ingeniero D. (...), con visado de fecha 31/01/2022.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la



## Ayuntamiento de Telde

conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **01/03/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**BRIVE 7, S.L.P.**, suscrito por el arquitecto **D. (...)**, con visado de fecha 01/02/2022, y Proyecto de Instalaciones redactado y suscrito por el Ingeniero **D. (...)**, con visado de fecha 31/01/2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**8.- Expediente 43524/2021. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Edificio de semisótano y 2 plantas: vivienda unifamiliar aislada en Parcela nº 36,**





## Ayuntamiento de Telde

### Urbanización Montegolf.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a **D. (...) Y DÑA (...)** **CON NIF.- (...)** y (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en la **PARCELA 36 / MONTEGOLF**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.



## Ayuntamiento de Telde

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **04/03/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR:** D. (...) La Junta de Gobierno Local acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**9.- Expediente 44852/2021. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Edificio de 2 plantas: 4 viviendas y 4 cuartos lavaderos en c/. Guatemala nº 65. La Herradura.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a D. (...) **CON NIF.-** (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: CUATRO VIVIENDAS Y CUATRO CUARTOS LAVADEROS** en la calle **C/ GUATEMALA Nº65. LA HERRADURA**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto de la Arquitecta: **Dña (...), CONDICIONADA** a:

**- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**

**- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**



## Ayuntamiento de Telde

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en



## Ayuntamiento de Telde

el **informe técnico** emitido con fecha **04/03/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTA:** DÑA (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

**10.- Expediente 3391/2022. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Edificio de semisótano y 2 plantas: vivienda unifamiliar aislada con garaje en c/. Jack Lewis nº 21-P**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a **D. (...) / DÑA (...)** **CON NIF.- (...)** y (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE** sito en la calle **JACK LEWIS 21-P**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**. **CONDICIONADA a:**

**- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**

**- Se deberá aportar la hoja de contratación del aparejador.**

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.



## Ayuntamiento de Telde

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **21/02/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR:** D. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**11.- Expediente 3434/2022. Licencia de Obra Mayor para Ampliación de Edificio de sótano y 2 plantas a 3 plantas: 3 viviendas en C/ Calle Manolo Millares nº 3.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**



## Ayuntamiento de Telde

Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a **D. (...) CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en **AMPLIACION DE EDIFICIO DE SOTANO Y DOS PLANTAS A TRES PLANTAS: DOS VIVIENDAS** sito en la calle **C/ Calle Manolo Millares Nº 3.** en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



## Ayuntamiento de Telde

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **23/02/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR:** D. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**12.- Expediente 3499/2022. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Edificio de 2 plantas: vivienda unifamiliar aislada en C/. Trasatlántico Sudamérica nº 5, Urbanización Lomo de Taliarte.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a **DÑA (...)** **CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sito en la calle **TRASATLANTICO SUDAMERICA 5/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE**, en el **TM de Telde** de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**, **CONDICIONADA** a:

**- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**

**- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado,



## Ayuntamiento de Telde

con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **23/02/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR:** D. (...).





## Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**13.- Expediente 3651/2022. Licencia de Obra Mayor para para ejecución de Edificio de 2 plantas: vivienda unifamiliar aislada en C/. Francisco Pérez Cabral, Parcela 296, Urbanización Lomo de Taliarte.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a **D. (...)** con **NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE SOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sito en la calle **C/ FRANCISCO PEREZ CABRAL. PARCELA 296: URBANIZACION LOMO DE TALIARTE**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)** Y **D. (...)**, **CONDICIONADA** a:

- **La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**

- **Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular



## Ayuntamiento de Telde

deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **23/02/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTOS :** D. (...) Y D. (...),

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta

**14.- Expediente 5052/2022. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Edificio de 2 plantas: local y Vivienda en c/. Cánovas del Castillo nº 40.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento



## Ayuntamiento de Telde

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a **D. (...)** con **NIF-** (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: LOCAL Y VIVIENDA** sito en la calle **C/ CANOVAS DEL CASTILLO Nº40**, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)** nº 1350, **CONDICIONADA** a:

**- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**

**- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios



## Ayuntamiento de Telde

públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **02/03/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR:** D. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### 15.- Expediente 5342/2022. Licencia de Obra Mayor para cambio de uso de local a vivienda en c/. General Prim nº 44, 1º izqda. El Ejido.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a (...) / (...) **CON NIF.- (...) y (...) respectivamente**, licencia urbanística para realizar obras consistentes en **CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA** sito en **C/ GENERAL PRIM Nº 44, 1º IZQUIERDA/ EJIDO, T.M de Telde** de conformidad con el proyecto de los Arquitectos **D. (...) / D. (...)**.

Y con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la



## Ayuntamiento de Telde

caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **02/03/22**

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR:** D. (...) / D. (...).

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

**16.- Expediente 5691/2022. Licencia de Obra Mayor para ejecución de Edificio de 2 plantas: vivienda unifamiliar aislada en C/. Rafael Monzón Grau Bassas, parcela 317. Urbanización Lomo de Taliarte.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a **D. (...) CON NIF.- (...)** licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de **EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** sito en la calle **C/ RAFAEL MONZON GRAU BASSAS. PARCELA 317/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE** en **TM** de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto **D. (...)**, **CONDICIONADA** a:

**- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.**

**- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.**

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.



## Ayuntamiento de Telde

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **02/03/22**.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

**ARQUITECTO DIRECTOR:** D. (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**17.- Expediente 30619/2020. Devolución de garantía depositada en fecha 21/04/2021 la adjudicataria del contrato administrativo de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN GESTIONA”**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

**ACUERDE:**

**PRIMERO.-** Devolver a la entidad **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A con CIF: A-(...)**, adjudicataria del contrato administrativo de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN GESTIONA”** la garantía depositada en fecha 21/04/2021, mediante aval de la entidad **IBERCAJA N.º 293760** con número de operación 12021000010195 y cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y un mil seiscientos diecinueves euros con



## Ayuntamiento de Telde

sesenta y ocho céntimos **(31.619,68 euros)**

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**18.- Expediente 42237/2021. Adjudicación del Contrato administrativo de servicios denominado “SUMINISTRO DE ORDENADORES DE SOBREMESA Y OTRO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO”**

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Adjudicar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO DE ORDENADORES DE SOBREMESA Y OTRO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO”**, a la entidad **GF-TIC, S.L.U.** con NIF: (...) por el importe total de **28.311,87 € (Veintiocho mil trescientos once euros y ochenta y siete céntimos)**, el cual se desglosa en **26.459,69 € (Veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros y sesenta y nueve céntimos)**, **1.852,18 € (Mil ochocientos cincuenta y dos euros y diez y ocho céntimos) en concepto de IGIC (7%).**

**SEGUNDO.-** Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Desarrollo Local, comercio Industria y PYME.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**CUARTO.-** Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTA.-** Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.





## Ayuntamiento de Telde

**19.- Expediente 1075/2022. Rectificación de error material de Acuerdo de JGL de 3/03/2022 relativo a encargo de gestión a la empresa municipal Fomentas, S.L. para Proyectos, obras y mantenimiento de instalaciones deportivas.**

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDO

**PRIMERO Y ÚNICO:** *Que se rectifique el Acuerdo de JGL, de fecha 3/03/2020, del mismo Órgano, conforme al Informe – Propuesta de Resolución anteriormente transcrito.”*

*La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.*

**20.- Expediente 2522/2022. Declaración de desierto del contrato de obras denominado “REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE DIFERENTES BARRIOS DE TELDE: SAN JUAN - SAN GREGORIO - JINÁMAR PUEBLO - HERRADURA - BARRIO PONCE - EL CARACOL PUEBLO”**

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDOS

**PRIMERO.- Acordar declarar desierto** del procedimiento tramitado en el expediente 2522/2022 relativo al contrato de obras denominado “REPAVIMENTACIÓN DE VÍAS DE DIFERENTES BARRIOS DE TELDE: SAN JUAN - SAN GREGORIO - JINÁMAR PUEBLO - HERRADURA - BARRIO PONCE - EL CARACOL PUEBLO”, al no existir licitadores presentados .

**SEGUNDO.- Publicar** la resolución anterior en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.- Comunicar** el acuerdo al departamento impulsor de la contratación, así como al área de Intervención y a la titular del Órgano de Gestión Económico Financiero a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**21.- Expediente 7648/2022. Devolución de garantía depositada en fecha 04/04/2018 a la adjudicataria del contrato administrativo denominado "PLAN DE ADAPTACIÓN DE LAS NUEVAS LEYES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL E INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN**



## Ayuntamiento de Telde

### ELECTRONICA DEL M.I. AYTO. DE TELDE”

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

#### ACUERDE:

**PRIMERO.-** Devolver a la entidad **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A con C.I.F: (...)**, adjudicataria del contrato administrativo de “**PLAN DE ADAPTACIÓN DE LAS NUEVAS LEYES EN LA GESTIÓN MUNICIPAL E INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA DEL M.I. AYTO. DE TELDE**” la garantía depositada en fecha 04/04/2018, mediante aval de la entidad **IBERCAJA BANCO S.A n.º 266284**, con número de operación 12018000012391 y cuyo importe asciende a la cantidad de siete mil quinientos noventa y siete euros con cuatro céntimos (**7.597,04 euros**) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa Declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos

#### B.1.- URGENCIA. Expediente 33840/2021. Aprobación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE para los ejercicios 2022-2024.

#### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE TELDE para los ejercicios 2022-2024**, con el siguiente tenor: (...)

**Segundo.-** Publicación del mismo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas



## Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **B.2.- URGENCIA. Expediente 44085/2021. Adjudicación del contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS Y MOBILIARIO PARA PUESTOS DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS”**

Favorable

Tipo de votación:  
Unanimidad/Asentimiento

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.- Adjudicar** el contrato denominado “SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS Y MOBILIARIO PARA PUESTOS DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS” a las siguientes entidades, en cada uno de los lotes:

- **LOTE Nº 1: SILLAS DE TRABAJO DE PRESTACIONES ERGONÓMICAS** a la entidad **PANEL STANDARD S.L.**, con NIF: B-(...), por importe de veinticuatro mil doscientos sesenta y seis mil euros con sesenta y cinco céntimos (24.266,65 euros), de los cuales veintidós mil seis cientos setenta y nueve euros con once céntimos (22.679,11 euros) corresponde al presupuesto de ejecución de contrata y mil quinientos ochenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.587,54 euros) al IGIC.
- **LOTE Nº 2: REPOSAPIÉS** a la entidad **ERGO ESPACIO S.L.U** con NIF: B-(...), por importe de mil doscientos cuarenta y un euros con veinte céntimos (1.241,20 euros), de los cuales mil ciento sesenta euros (1.160,00 euros) corresponde al presupuesto de ejecución de contrata y ochenta y un euros con veinte céntimos (81,20 euros) al IGIC.

**SEGUNDO.- Designar** como responsable del contrato a la jefa de servicio de Régimen Interior.

**TERCERO.- Notificar** la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

**CUARTO.- Publicar** dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTA.- Proceder** a la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **B.3.- URGENCIA. Expediente 4961/2022. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato denominado “SUMINISTRO DE “REFORMAS CANCHAS**



## Ayuntamiento de Telde

### EXTERIORES BALONCESTO POLIDEPORTIVO INSULAR RITA HERNÁNDEZ”

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

#### ACUERDE:

**Primero.-** Aprobar el expediente del contrato de del “**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LLEVAR A CABO LA REFORMA DE LAS CANCHAS EXTERIORES DE BALONCESTO DEL POLIDEPORTIVO INSULAR RITA HERNÁNDEZ**”, **POR LOTES**, NO sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación con un presupuesto de **sesenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (60.495,53 euros)**, que se desglosan cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete euros con noventa y dos céntimos (56.537,92 euros) de presupuesto base y en tres mil novecientos cincuenta y siete euros con sesenta y céntimos (3.957,61 euros) en concepto de IGIC, desglosado en los lotes que se disponen a continuación:

#### LOTE 1.- MATERIAL PARA HERMETIZACIÓN DE CANCHAS.

Presupuesto base. Lote 1	26.518,36 €
IGIC (7%)	1.856,26 €
<b>Total Presupuesto Lote 1</b>	<b>28.374,62 €</b>

#### LOTE 2.- SUMINISTRO DE JUEGOS DE CANASTAS Y MARCADOR DE MESA.

Presupuesto base. Lote 2.	<b>24.189,85 €</b>
IGIC (7%)	1.693,28 €
<b>Total Presupuesto Lote 2</b>	<b>25.883,13 €</b>

#### LOTE 3.- MATERIAL DEPORTIVO.

Presupuesto base. Lote 3.	5.829,71 €
IGIC (7%)	408,07 €
<b>Total Presupuesto Lote 3</b>	<b>6.237,78 €</b>

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 450/3420/61900 denominada “Otras inversiones de reposición”, documento de retención de crédito del año en curso con número 12022000001974, por importe de



## Ayuntamiento de Telde

sesenta mil cuatrocientos noventa y seis euros con cincuenta y siete céntimos (60.496,57 euros) con número de proyecto 2021002 denominado “**Reformas canchas exteriores baloncesto Polideportivo Insular Rita Hernández**”.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto:** Publicar en el Perfil del Contratante, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del contrato.

*La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.*

**B4.- URGENCIA. Expediente 7708/2022. Aprobación del expediente, pliegos y gasto del contrato administrativo denominado “SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL M.I AYUNTAMIENTO DE TELDE”**

Favorable

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

### ACUERDE:

**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del “**SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL M.I AYUNTAMIENTO DE TELDE, por lotes**, NO sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación y con un presupuesto total de licitación de cuatrocientos veintiocho mil euros (428.000,00 euros), en el que cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros) corresponden al presupuesto base de licitación y veintiocho mil euros (28.000,00 euros) corresponden al IGIC, desglosado en los lotes que se disponen a continuación:

- **Lote 1:** Asesoramiento jurídico administrativo, y Representación y defensa en juicio en la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Por un importe de 256.800,00 euros (240.000,00 euros + 16.800,00 euros de IGIC).
- **Lote 2:** Asesoramiento laboral, y Representación y defensa en juicio en la Jurisdicción Social. Por un importe de 85.600,00 euros (80.000,00 euros + 5.600,00 euros de IGIC).
- **Lote 3:** Asesoramiento penal, civil y mercantil, y Representación y defensa en juicio en las Jurisdicciones Penal, Civil y Mercantil. Por un importe de 85.600,00 euros (80.000,00 euros + 5.600,00 euros de IGIC).

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación e incorporar el contenido de los mismos en el acuerdo que se adopte.

**Tercero.-** Aprobar el gasto en relación con el servicio que se pretende licitar, por



## Ayuntamiento de Telde

importe de **cuatrocientos veintiocho mil euros (428.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 131/9202/22604, denominada “JURÍDICOS, CONTENCIOSOS”, con documentos de retención de crédito siguientes:

**LOTE 1:** RC nº. 12022000001954 por importe de 125.400,00 euros, RC fut anualidad 2023 nº 12022000001962 por importe de 128.400,00 y RC fut anualidad 2024 nº. 12022000004550 por importe de 11.400,00 euros.

**LOTE 2:** RC nº. 12022000001964 por importe de 39.233,34 euros, RC fut anualidad 2023 nº 12022000001966 por importe de 42.800,00 y RC fut anualidad 2024 nº 12022000004552 por importe de 3.566,66 euros.

**LOTE 3:** RC nº. 12022000001967 por un importe de 39.233,34 euros, RC fut anualidad 2023 nº 12022000001968 por importe de 42.800,00 euros, y RC fut anualidad 2024 nº. 12022000004499 por importe de 3.800, 00 euros.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Quinto:** Publicar en el Perfil del Contratante, alojado en la plataforma Estatal del Sector Público, pudiéndose presentar las ofertas por los interesados en el **plazo de QUINCE (15) días naturales** contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.